

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 7 OCT 2022

Proceso No. 11001400305020190060200

Téngase por surtida la notificación por aviso de los demandados, advirtiéndolo que el demandado JAIR EUGENIO ROMERO CHOLES durante el término concedido por la ley no contestó la demanda ni dio solución a la obligación.

Entre tanto, la demandada JEYMY PAOLA VARGAS GÓMEZ dentro del término concedido contestó la demanda y formuló excepciones mediante apoderada judicial.

Se reconoce personería a la abogada MERCEDES ORTIZ ESCOBAR, como apoderada de la demandada ante referida, en los términos del poder aportado y visible a folio 105.

De las excepciones formuladas por la parte demandada se le corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida pruebas que pretenda hacer valer (Art. 443 del C. G. de P.).

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 68 de hoy 7 OCT 2022 a las 8:00 a.m. SECRETARIA